

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de marzo de 2002.-

Visto lo solicitado por el doctor Jorge Alfredo Agundez, miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados,

SE RESUELVE:

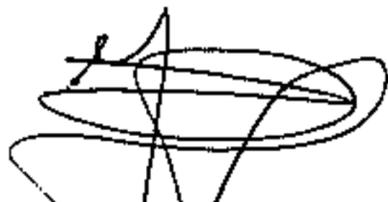
1°) Dejar sin efecto, a partir del día 27 de febrero ppdo., la autorizaciones conferidas en las Resoluciones Nros. 258/2002 y 259/2002, en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de prosecretario jefe para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de noviembre del año 2002, el contrato de 1 (un) agente, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de oficial mayor para desempeñarse en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

4°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION